



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

**LMC N° 05/2025 Adquisición de reactivos e insumos para el proyecto PINV01-64, PINV01-173, INIC01-373 - Ad Referéndum 2025 ID N° 457.631**

28 de febrero de 2025

En cumplimiento a lo establecido en la ley 7021/22, Capítulo VIII y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Sección 4, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la Licitación Menor Cuantía N° 05/2025 Adquisición de reactivos e insumos para el proyecto PINV01-64, PINV01-173, INIC01-373 - Ad Referéndum 2025 ID N° 457.631

El comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 0089/2025 del Decanato de la FPUNA, de fecha 14/02/2025, en virtud al Art. 54° de la Ley 7021/22, y por lo que elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, en el marco de referencia.

Miembros: Econ. Patrick Quiñonez – Directora de la Dirección de Administración y Finanzas  
Dra. Magna Monteiro – Investigadora  
Abg. Sonia Rodas por la Asesoría Jurídica de la Facultad Politécnica –UNA.

**1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Se procedió al acto de apertura de ofertas del ID 457.631, el día 14/02/2025 a las 09:30 hs, en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP (Sistema de Contrataciones Públicas), de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESAS	RUC
SUMI S.A	80068800-7
BIKO PARAGUAY S.A	80073793-8

1.1- Observaciones realizadas durante la apertura de ofertas: No se realizaron observaciones.

**2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y NO SUSTANCIAL:**

Este Comité procede a la evaluación de las documentaciones legales y exigencias, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en cumplimiento a los Art. 52, 53, 54, 55 de la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 en los Art. 75 inc.2; Art. 76, 77, 78, 79,80,81,82.

**2.1 Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**

En virtud al Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley 7021/22 se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas, con relación al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, cuyas observaciones se detallan a continuación:

El criterio utilizado es de CUMPLE o NO CUMPLE

EMPRESAS	Formulario de Oferta y lista de precios		
	Declaraciones de los Inc. a) b) c) d) e) f) g) h) i) j) k) l) m) n) o)	Planilla de Precios	Oferta (Guaraníes)
SUMI S.A	CUMPLE	CUMPLE	Monto Ofertado: G. 32.706.000
BIKO PARAGUAY S.A	CUMPLE	CUMPLE	Monto Ofertado: 20.820.000

*[Handwritten signatures]*





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

EMPRESAS	Garantía de Mantenimiento de Oferta			Documentos que acredite existencia del oferente: <i>Cédula de Identidad o RUC</i>	Documentos que demuestre facultades del firmante: <i>Acta, Constitución y/o poder del representante</i>
	5%	Plazo 120 días	Formulario de Declaración Jurada ó Póliza		
SUMI S.A	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE
BIKO PARAGUAY S.A	NO CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE

Se procede a **DESCALIFICAR** a la empresa **BIKO PARAGUAY S.A.**, debido a que en su planilla de oferta se ha constatado de un error aritmético en el ítem 10, al realizar dicha corrección se verifica que el monto total de la oferta aumenta por lo que la garantía de mantenimiento de oferta presentada no cubre el 5% del monto total ofertado, el requerimiento mencionado, forma parte de los documentos sustanciales.

2.2. Corrección de errores aritméticos: **NO APLICA**

2.3 Margen de preferencia: **NO APLICA**

2.4 Planilla de Ofertas

Atendiendo al Art. 75 inc. 2, punto 2.1.2 del Decreto Reglamentario 2264/2024 de la Ley 7021/22 se detalla cuanto sigue

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
SUMI S.A	32.706.000.-

**2.5 Solicitudes de aclaración y/o documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones**


A los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a Capacidad Legal, Experiencia, Especificaciones Técnicas, y otros documentos adicionales

- A través de la NOTA UOC N° 023/2025 se solicitó a la empresa SUMI S.A la presentación de lo siguiente:

Requisitos Documentales	OBSERVACION
Planilla de Especificaciones Técnicas – Suministros Requeridos.	PRESENTA
Planilla de Plan de Entrega.	PRESENTA

La empresa SUMI S.A. ha presentado en tiempo y forma las documentaciones requeridas.

- A través de la NOTA UOC N° 029/2025 se solicitó a la empresa SUMI S.A la presentación de lo siguiente:

b) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS	OBSERVACION
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general:	Se solicita el que corresponde al ítem: 3, 5, 18, 21, 22, 26, 27, 28.  





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

<p>cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.</p> <p>Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada</p>	
---	--

**3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

Conforme al Art. 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 inc. e. se elabora el Cuadro comparativo de ofertas, que se encuentra en competencia, el cual forma parte integral del presente informe.

**4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

Conforme al Art. 53 de la Ley 7021/22 y la Resolución DNCP N° 454/2024, Art. 4° se procede a realizar el análisis pormenorizado de la oferta presentada, se ha solicitado a la empresa: **SUMI S.A.** a través de la Nota UOC N° 029/2025 de fecha 25/02/2025 para los ítems: 3, 5, 18, 21, 22, 26, 27, 28., la presentación de los costos desglosados de los ítems ofertados, que se encuentran fuera del rango.

A lo que se dio cumplimiento, remitiéndonos adjunto a la nota presentada por la empresa **SUMI S.A.** en fecha 26/02/2025. De acuerdo a la presentación, se procede a referir en forma desglosada y por separado los ítems correspondientes. (Se Adjunta planilla de desglose de precios a la evaluación).

Por tanto, este Comité de evaluación considera que la aclaración y fundamentación remitida por la empresa: **SUMI S.A.** se halla debidamente sustentada. Por lo que la convocante, previo análisis de la fundamentación esgrimida, considera aceptable su oferta y de ejecución posible.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° inc. 2 punto 2.1.3 del Decreto N° 2264/2024 se procede a seleccionar a la empresa **SUMI S.A.**, para los ítems solicitados, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

**5. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR**

Conforme al Artículo 21 de la Ley N° 7021//22 inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r y s sobre la existencia de prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a verificar la Declaración Jurada de Miembros presentada por la empresa **SUMI S.A.**, en la cual declaran bajo fe de juramento que no se encuentran imposibilitados respecto al alcance del Artículo mencionado.

- 1) Base de Datos del Estado (SINARH) del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, que **NO POSEEN RESTRICCIONES NI LIMITACIONES.**
- 2) Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, y se verificó que no se hallan afectados por éste impedimento.

**6. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.**

**7. EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

	CUMPLE / NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en la provisión de reactivos e insumos para laboratorio objeto de este	CUMPLE (Monto de



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

<p>llamado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2020 en adelante. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. EN CASO DE CONSORCIOS, el líder deberá cumplir con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio distribuirse el cumplimiento del porcentaje restante que es del 50%..</p> <p><b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</li> <li>2. Copia de contratos con instituciones públicas o privadas.</li> </ol>	<p>facturaciones anteriores G. 15.892.200)</p>
--	--

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas por la empresa **SUMI S.A** con respecto a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación de Ofertas, concluye que la empresa **SUMI S.A CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

8. **CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA.**

**9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Una vez que se procedió a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, se solicita el informe técnico correspondiente según Memorando PRO N° 002/2025 al departamento requirente, para la verificación de las carpetas de ofertas en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente por el mismo.

La Investigadora, Prof. Magna Monteiro del Grupo de BioMateriales de la Facultad Politécnica – UNA según Memorando GBIOMAT 08/2025, pone a consideración el Informe técnico de acuerdo al análisis correspondiente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

EMPRESAS	CUMPLE / NO CUMPLE
SUMI S.A	CUMPLE

**10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario 2264/2024

RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado LMC N° 05/2025 Adquisición de reactivos e insumos para el proyecto PINV01-64, PINV01-173, INIC01-373 - Ad Referéndum 2025 a la empresa **SUMI S.A.** con:

MONTO TOTAL
Monto: G. 32.706.000.- (guaraníes treinta y dos millones setecientos seis mil.)



Econ. Patrick Quiñonez  
Comité Evaluador  
Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong  
Directora Administrativa y Financiera  
Facultad Politécnica - UNA

Dra. Magna Monteiro  
Comité Evaluador

Abg. Sonia Rodas  
Comité Evaluador  
Asesoría Jurídica  
Facultad Politécnica - UNA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA**

CONDICION DE PARTICIPACION	SUMI S.A	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<b>CRITERIOS DE EVALUACION SUSTANCIAL Y FORMAL</b>		
SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
PLAN DE ENTREGA	CUMPLE	
<b>Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional</b>		
En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.	NO APLICA	
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b>		
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	-
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b>		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP	CUMPLE	-
<b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b>	CUMPLE	-
<b>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</b>	CUMPLE	-
<b>5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b>	CUMPLE	-
<b>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</b>	CUMPLE	-
<b>7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).</b>	CUMPLE	-
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>		
<b>8. Documentos legales</b>		
<b>8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	-
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	-
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	-
<b>8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	-
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	-
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	-
d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE	-
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	-
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>		
NO APLICA		
<b>CAPACIDAD FINANCIERA:</b> Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices		
NO APLICA		
<b>Requisitos documentales para la Evaluación de la capacidad Financiera:</b>		
NO APLICA		
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA:</b> Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
1. Demostrar la experiencia en la provisión de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SERVIDORES , STORAGE SAN SWITCHS y EXTENSION DE GARANTIAS indicados en las especificaciones técnicas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 ( tres ) años . ( 2021, 2022 y 2023) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. En el caso de los OFERENTES EN CONSORCIO, la empresa Líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos de calificación en cuanto a la Experiencia solicitados por la convocante, mientras que los demás miembros del consorcio deberán cumplir con el 40% de lo solicitado. Observación: La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, los mismos serán solicitados por correo electrónico y/o via fax, y deberán ser respondidos en el plazo establecido .	CUMPLE	-
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.</b>		
1 Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	-
2. Copia de contratos con instituciones públicas o privadas.	CUMPLE	-
3. Constancia de buen cumplimiento por cada contrato presentado	CUMPLE	-
<b>CAPACIDAD TECNICA:</b> El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica		
NO APLICA		
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>		
NO APLICA		

